



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

## BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE CUATRO PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO. AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

### I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Se reserva de un 2 por 100 a favor de trabajadores con discapacidad.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 (**“personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial”**) y que asigna en su anexo I, epígrafe nuevo ingreso, Entes Públicos, personal laboral, un total de 150 plazas de cupo general a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Asimismo, el pasado 6 de mayo de 2019, Puertos del Estado autorizó a esta Autoridad Portuaria a convocar cinco plazas fijas dentro del grupo general al amparo de la citada normativa. Atendiendo a lo anterior, se convocan las correspondientes pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas fijas de policía portuario.

### II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

### III. PUESTO OFERTADO

1



Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo III de estas Bases.

El empleado seleccionado estará sujeto a toda la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de la Autoridad Portuaria. El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados públicos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

La prestación del servicio se realizará en jornada continua y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo II de las presentes Bases se describen para la plaza, las siguientes características:

- Descripción del puesto.
- Nivel Retributivo.
- Salario
- Adscripción orgánica.
- Funciones.
- Perfil de competencias exigido.

#### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

2



3. Estar en posesión o en condición de obtener título académico de ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y de los puntos legalmente establecidos para su utilización.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

#### V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud, pudiendo descargarla de la página web de la Entidad, según el modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria, y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 – Santa Cruz de Tenerife, Puerto de Los Cristianos, Puerto de Santa Cruz de La Palma, Puerto de San Sebastián de La Gomera y Puerto de La Estaca en la isla de El Hierro) o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.
2. Las solicitudes y su documentación anexa, también podrán ser presentadas por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en la siguiente dirección: <https://sede.puertosdetenerife.gob.es/registro-portal/convocatoriaEmpleoPublico.do?expReferencia=RHCEEMP-2021-05-11-00450>
3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de

3



veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

4. Cuando las solicitudes que sean presentados en unidades registrales distintas de los registros de la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, se deberá remitir copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico: [rrh@puertosdetenerife.org](mailto:rrh@puertosdetenerife.org), con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección. Esta misma dirección de correo electrónico podrá ser utilizada como vía de presentación telemática de solicitudes.
5. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
6. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
7. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, en su página web ([www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org)), en la página web de Puertos del Estado, ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)) y, en todo caso, en la página [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es) (060).
8. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
10. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
11. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
  - b) Justificante de ingreso en entidad bancaria de los derechos de inscripción (12,00 Euros en el Banco de Santander IBAN ES25 0049 – 1849 – 1721 – 1059 - 2210). Una vez abonado el importe por derecho a inscripción, no se devolverán bajo ningún concepto.

Estarán exentos del pago de los derechos de inscripción a que se refiere el punto anterior las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Dicha circunstancia se acreditará a través de una certificación que expedirá la oficina del Servicio Público de Empleo. Además, también será necesario que durante ese plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a

4



- participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- c) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV 3 la convocatoria.
  - d) Permiso de conducir de la clase B y de certificado de estar en posesión de los puntos legalmente establecidos para su utilización.
  - e) **“Currículum Vitae” (CV) en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.**
  - f) Relación de méritos alegados y Modelo de Autobarefacción de méritos, cumplimentado y firmado, este último disponible en el Anexo IV de las presentes Bases. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en la relación de méritos alegados, o que no se consignen en el modelo de Autobarefacción de méritos.
  - g) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo V de estas Bases).
  - h) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de junio de 2021.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez días (10) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife, Puerto de Los Cristianos, Puerto de Santa Cruz de La Palma, Puerto de San Sebastián de La Gomera, Puerto de La Estaca isla de El Hierro), o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015.

5



5. Las solicitudes de subsanación también podrán ser presentadas por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en la siguiente dirección:  
<https://sede.puertosdetenerife.gob.es/registro-portal/convocatoriaEmpleoPublico.do?expReferencia=RHCEEMP-2021-05-11-00450>
6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los/las candidatos/tas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal, nombrado por la Presidencia del organismo portuario, está constituido por las siguientes personas:
  - Dña. María Esther Salazar Laplace, Presidenta del Tribunal Calificador
  - Dña. Paula Martín Rodero, Secretaria del Tribunal Calificador
  - D. Jorge Morera Padrón, vocal
  - D. Francisco Javier Curbelo González, vocalSuplentes
  - Dña. María Dolores Rodríguez Lorenzo
  - Dña. Elisa Montesdeoca García
  - D. Jesús Beltrán Martínez
  - D. Armando Herrera Hernández
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidenta y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidenta tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de que se trate, y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche 49, 38001 - Santa Cruz de Tenerife), o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI de este **documento ("Plazo de Presentación y Admisión de Aspirantes")**.
9. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos de las mismas sean correctos.
10. En el supuesto de que algún miembro del Tribunal se deba separar del procedimiento respecto a los candidatos admitidos, se emitirá la correspondiente Resolución firmada al efecto por el Presidente de la AP en la que se señalarán las sustituciones efectuadas.

#### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas según el proceso de cobertura especificado en el Anexo III de las presentes Bases. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas distintas de las previstas en el Anexo III, que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

El proceso de selección para el personal constará de dos fases: fase de valoración de competencias

7



técnicas y genéricas, y concurso de méritos.

a) Evaluación de competencias técnicas y genéricas:

a.1. Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante así como las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

a.2. Para la valoración del conocimiento de idiomas que posean los aspirantes se podrá plantear la realización de pruebas orales y/o escritas.

a.3. La evaluación de las competencias genéricas se podrán llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

a.4. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

a.5. De efectuarse las pruebas, se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria. En los mismos lugares se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

a.6. La valoración de competencias técnicas y genéricas, será como máximo la siguiente, respecto a la puntuación global en el proceso selectivo:

	Dentro de Convenio Grupo II
Competencias Genéricas	15%
Competencias Técnicas	35%

b) Valoración de los méritos:

b.1. Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. Será como máximo la siguiente:

	Dentro de Convenio Grupo II
Concurso de Méritos	50%

8



b.2. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el Modelo de Autobaremación de méritos recogido en el Anexo IV de las presentes Bases.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

#### IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español, salvo, en su caso, el examen de idiomas.
3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la sede del Organismo convocante y en la página web de la Entidad.
4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
5. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en su sede y en la página web de la Entidad, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la calificación obtenida.

#### X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en los apartados anteriores de las presentes Bases.
3. La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en el tablón del organismo convocante y en la página web de la Entidad.

9



4. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
5. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
6. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de competencias técnicas como en la valoración de competencias genéricas y valoración de méritos, conforme con lo indicado en el punto VIII de las presentes Bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el desempate vendrá determinado por la pertenencia al género sub-representado en la categoría de la ocupación.

#### XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los Aspirantes por orden de valoración final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor valoración.
2. El Departamento de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de la Autoridad Portuaria para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación.
3. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10



4. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección, podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
5. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
6. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así **como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.**
7. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.
9. La Autoridad Portuaria podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas, ésta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente de la Entidad, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal calificador.

### XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en la categoría profesional correspondiente a la convocatoria, para desempeñar los cometidos establecidos en su puesto de trabajo.
2. El nuevo empleado dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso

11



selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningún candidato que hubiese superado el referido proceso.

4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningún candidato que superase el referido proceso.

#### XIV. BOLSA PARA LA CONTRACCIÓN TEMPORAL

Una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el presente proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo al que se hubieran presentado y no hubieran alcanzado la plaza convocada, tendrán preferencia para su pertenencia a posibles bolsas de contratación temporal, para cualquier puesto compatible con la titulación exigida en esta convocatoria, y de acuerdo al art. 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Igualmente se informa que cuando deseen ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrán hacerlo dirigiéndose por escrito al responsable del fichero correspondiente:

12





Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Avenida Francisco La Roche 49, 38001 – Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 2021.

Carlos E. González Pérez  
Presidente

13



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO**

OCUPACIÓN 4 PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO  
NIVEL RETRIBUTIVO GRUPO III – BANDA II – NIVEL I  
PUERTO SANTA CRUZ DE TENERIFE

DATOS PERSONALES				
DNI <sup>1</sup>	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Teléfonos		Móvil	
Domicilio	Nº	Piso	Puerta	
Municipio	Provincia			
Código postal	e-mail			

**TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA<sup>1</sup>**

Año de Expedición	Centro de Expedición
-------------------	----------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, de de 2021.

FIRMA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<sup>1</sup> Presentar fotocopia compulsada.



## ANEXO II

### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Policía Portuario
- 1.2. NIVEL RETRIBUTIVO: Grupo III – Banda II – Nivel I
- 1.3. MISIÓN DEL PUESTO:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

#### 1.4. FUNCIONES PRINCIPALES:

- **Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.**
- **Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.**
- **Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.**
- **Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.**
- **Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.**
- **Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.**
- **Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.**
- **Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.**
- **Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.**
- **Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.**
- **Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.**

#### 2. ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

- 2.1. Área de Desarrollo Operativo. División de Operaciones Portuarias. Zona Portuaria Santa Cruz – Granadilla.

15



### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contratación será de carácter fijo.

### 4. PERFIL DE COMPETENCIAS EXIGIDO

Competencias Técnicas	Nivel
Asesoría Jurídica	1
Calidad	1
Comercial y Marketing	1
Desarrollo de RRHH	1
Gestión de Actividades Pesqueras	1
Gestión de Dominio Público	1
Gestión de Mercancías	1
Gestión Documental	1
Idiomas	2
Medio Ambiente	1
Normativa Portuaria	1
Operaciones y Servicios Portuarios	2
Prevención de Riesgos Laborales	1
Relaciones Laborales	1
Sector y Estrategia Portuaria	1
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2
Sistemas de Ayuda a la Navegación	1
Tráfico de Pasajeros	1
Uso y Explotación de Sistemas	1



Competencias Genéricas	Nivel
Comunicar	1
Gestionar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1

Descripción de las competencias.

Conocimientos y capacidades asociadas al perfil de competencias exigido y que serán objeto de evaluación durante las pruebas selectivas:

\_Asesoría Jurídica Nivel 1:

Conjunto de conocimientos del Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).

\_La jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Ordenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

Capacidad para:

\_Identificar documentos relacionados con la materia jurídica correspondiente.

\_Recopilar normas publicadas en boletines oficiales que puedan afectar a la Entidad con carácter estatal, autonómico o local.

\_Calidad Nivel 1:

Conjunto de conocimientos y técnicas necesarios para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.

Conocimientos de:

\_Los conceptos básicos (calidad, mejora continua, eficacia, eficiencia, registros, modelo EFQM, procesos, indicadores, ISO 9000:2000, etc.).

\_Los planes de calidad implantados en la Entidad (Manual de Calidad, Procedimientos e instrucciones de trabajo relativos a su ocupación)

Capacidad para:

17



- \_Identificar la documentación relativa a la calidad.
- \_Cumplimentar los registros derivados del desarrollo de su ocupación.
- \_Explicar los procedimientos específicos de las actividades desarrolladas en su ocupación.

**\_Comercial y Marketing Nivel 1:**

Conjunto de conocimientos y técnicas de promoción e investigación del mercado de referencia (foreland&hinterland), orientadas a captar clientes (operadores logísticos, etc.) y fomentar la fidelidad de los ya existentes, mediante un mejor conocimiento y adecuación de los productos y servicios a las necesidades de los mismos.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (cliente, mercado, segmento, estudio de mercado, visita comercial, tráfico cautivo, canales de relación, promoción, servicio, etc.)
- \_La estructura básica de un estudio de mercado.
- \_Los clientes principales de la Entidad.

Capacidad para:

- \_Identificar los objetivos comerciales generales de la Entidad. (Clientes, zonas de influencia, tráficos de interés).
- \_Identificar las acciones de marketing realizadas por la Entidad.
- \_Comprender la información recogida en un estudio de mercado.

**\_Desarrollo de Recursos Humanos Nivel 1**

Conjunto de conocimientos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (ocupación, organigrama, evaluación, remuneración, motivación, Directorio de Competencias, acción formativa, etc.)
- \_Las funciones y tareas desempeñadas en la ocupación.
- \_La secuencia de actividades que tiene lugar en el ámbito de la ocupación.
- \_La estructura jerárquica funcional en que se encuadra su ocupación.
- \_Los procesos de negocio que están relacionados con su ocupación.

Capacidad para:

- \_Ubicar su ocupación dentro del organigrama jerárquico-funcional de su departamento.
- \_Identificar y describir los procesos relacionados con su ámbito de actuación.
- \_Realizar el proceso de formación básico, sobre aspectos operativos de la ocupación, con personal de nueva incorporación.



**\_Gestión de Actividades Pesqueras Nivel 1:**

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras así como de los usuarios que intervienen en el proceso.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (lonja, subasta, autoliquidación etc.).
- \_ Las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de productos pesqueros.

Capacidad para:

- \_Identificar los documentos asociados a la competencia (declaración de pesca, hoja de organización de la lonja, etc.).
- \_Describir las características básicas de las instalaciones destinadas a productos pesqueros.

**\_Gestión de Dominio Público Nivel 1:**

Conjunto de conocimientos que tienen por objeto determinar las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (bienes de dominio público, zona de servicios del puerto, autorizaciones, concesiones administrativas, cánones, planes especiales, planes de utilización, etc.).
- \_Los bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Entidad.
- \_Las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.
- \_Los trámites administrativos asociados a la concesión del espacio.

Capacidad para:

- \_Recopilar información relacionada con expedientes de tramitación, instrumentos urbanísticos, etc.
- \_Identificar y describir las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.

**\_Gestión de Mercancías Nivel 1**

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (graneles, contenedores, depósitos, tinglados, silos, etc.).
- \_ Las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de mercancías.

Capacidad para:

- \_ Identificar los documentos asociados a la competencia (albaranes, etiquetas, etc.).

19



\_Describir las características básicas de las instalaciones destinadas a los distintos tipos de mercancías.

\_Gestión Documental Nivel 1

Conjunto de conocimientos necesarios para la organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (índice, clasificación, asunto, tema, etc.).
- \_La organización de documentos dentro del archivo (manual e informatizada).
- \_Los elementos necesarios para proceder al registro de documentación.

Capacidad para:

- \_Organizar la documentación asociada a su ocupación.
- \_Consultar un catálogo bibliográfico y un fondo documental departamental.
- \_Registrar la entrada y salida de documentación.

\_Idiomas Nivel 2

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario común de un idioma.
- \_Las reglas de pronunciación de un idioma.
- \_El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.
- \_La gramática básica de un idioma.

Capacidad para:

- \_Superar **el nivel PET ("Preliminary English Test") en los test de la** universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.
- \_Leer y entender anuncios, señales y textos cortos comprendiendo el contenido.
- \_Expresar necesidades y emociones dada una información determinada.
- \_Mantener conversaciones simples para tratar temas profesionales
- \_Comprender y extraer información útil dentro de una comunicación oral o escrita.
- \_Comprender las instrucciones básicas de un manual de su especialidad.

\_Medio Ambiente Nivel 1

Conjunto de conocimientos de medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (vertidos, contaminantes, residuos, etc.).
- \_Los residuos (aceites usados, polvo, humos, ruido, etc.) que se producen o se puedan producir en su ámbito de actuación.

20



\_La normativa interna medioambiental aplicable a su ocupación.

Capacidad para:

- \_Buscar información relativa a medio ambiente.
- \_Comunicar anomalías detectadas en relación al medio ambiente producidas en el ámbito de su ocupación.

\_Normativa Portuaria Nivel 1

Conjunto de conocimientos de la normativa reguladora de la actividad portuaria.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (Ley, Reglamento, Orden, cánones, etc.).
- \_La Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- \_La Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- \_La organización administrativa de la Entidad.

Capacidad para:

- \_Identificar los servicios de titularidad de la Entidad y diferenciarlos de los que no lo son.
- \_Recopilar normativa de ámbito estatal, autonómico o local referida a puertos de interés nacional.

\_Operaciones y Servicios Portuarios Nivel 2

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimientos de:

- \_Las actividades del centro de control.
- \_Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.
- \_La operativa específica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.
- \_La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.
- \_Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.
- \_Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- \_Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.
- \_Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.
- \_Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

- \_Llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).

21



- \_Proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc.).
- \_Buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.
- \_Vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.
- \_Identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.
- \_Identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.
- \_Comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.
- \_Colaborar en la programación de atraques.
- \_Colaborar en la asignación de puestos de fondeo.
- \_Prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

#### \_Prevención de Riesgos Laborales Nivel 1

Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (dispositivo de seguridad, mensaje preventivo, accidente laboral, daño, EPI, etc.).
- \_ Los conceptos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- \_ Las instrucciones de uso de los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

Capacidad para:

- \_Buscar información relativa a la prevención de riesgos laborales.
- \_Usar adecuadamente los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

#### \_Relaciones Laborales Nivel 1

Conjunto de conocimientos relativos a la gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (contrato, nómina, Comité de Empresa, etc.).
- \_Los derechos y obligaciones del trabajador dentro de la Entidad.
- \_Los conceptos que constituyen la nómina.

Capacidad para:

- \_Identificar los componentes básicos de un expediente personal.
- \_Identificar de forma elemental los contenidos del convenio aplicables a la propia ocupación (vacaciones, horarios, bajas, etc.).
- \_Identificar los diferentes conceptos que integran una nómina.

#### \_Sector y Estrategia Portuaria Nivel 1



Conjunto de conocimientos del negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (contenedores, terminal, tráfico portuario, armador, transitario, consignatario, incoterms, importación, etc.).
- \_Las principales empresas que operan en el sector portuario.

Capacidad para:

- \_Identificar información relacionada con el sector portuario.

\_Seguridad Industrial Nivel 2

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

- \_Las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN, RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).
- \_La seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc., instrucciones técnicas y normativa básica.
- \_La inspección técnica de vehículos y normativa básica.
- \_El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.
- \_El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.
- \_Los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.
- \_El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP., etc.
- \_El código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).
- \_El reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.
- \_Los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).
- \_Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- \_Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.
- \_El plan de emergencia interior (P.E.I.).
- \_Los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).
- \_Los equipos de protección contra incendios.

Capacidad para:

- \_Explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.
- \_Actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.
- \_Aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.
- \_Identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.
- \_Identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.

23



\_Identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.

\_Seguridad Operativa Nivel 2

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

- \_La ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.
- \_El código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.)
- \_Técnicas de ordenación y regulación del tráfico.
- \_Técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.)
- \_Técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.
- \_Los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.
- \_Los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.
- \_Los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.
- \_La coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.
- \_La zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- \_El reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- \_Los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

Capacidad para:

- \_Colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.
- \_Colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.
- \_Colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial
- \_Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- \_Velar por la seguridad física de las mercancías.
- \_Velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.
- \_Identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

\_Sistemas de Ayuda a la Navegación Nivel 1

Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica, etc.).

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (boya, baliza, faro, radar, etc.).
- \_Los tipos de sistemas de ayudas a la navegación (señales ciegas, luminosas, acústicas y radioeléctricas) y otros sistemas asociados.

Capacidad para:



- \_Identificar los componentes básicos de las distintas señales marítimas y sistemas asociados (lámpara, batería, sensores, etc.).
- \_Identificar las señales por sus características (color, forma, ritmo de luz, alcance, etc.).

#### \_Tráfico de Pasajeros Nivel 1

Conjunto de conocimientos sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (transbordo, crucero, puerto base, ferries)
- \_ Los tipos de tráfico de pasajeros (local de corta distancia, ferries de corta o larga distancia, cruceros turísticos).
- \_ Las instalaciones asociadas al tráfico de pasajeros de la zona de servicio.

Capacidad para:

- \_Identificar y describir las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_Identificar zonas e instalaciones relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_Llevar a cabo tareas básicas de atención al pasajero.

#### \_Uso y Explotación de Sistemas Nivel 1

Conjunto de conocimientos y técnicas de utilización y explotación de sistemas de información y comunicación que soportan la gestión de la Entidad.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (procesador de texto, periféricos, redes, servidor, base de datos, sistema operativo, internet, etc.).
- \_Los paquetes ofimáticos de uso común (word, excel, etc.).
- \_Los sistemas de gestión asociados a su ocupación.
- \_Los principales sistemas operativos de red (Windows, Unix, Linux, etc.).
- \_Las normas y políticas de seguridad informática y de redes.
- \_Las técnicas y puntos de acceso a redes de datos y comunicaciones de la Entidad.

Capacidad para:

- \_Manejar a nivel básico los paquetes ofimáticos instalados en su Entidad.
- \_Manejar el sistema de gestión exigido por su ocupación.
- \_Utilizar las soluciones web para la obtención de información útil en el ámbito de su ocupación.
- \_Utilizar la red corporativa como elemento de compartición de información y de dispositivos.



### ANEXO III

#### PRUEBAS SELECTIVAS, PROGRAMA Y VALORACIONES PARA CUATRO PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:

- Valoración de competencias técnicas
- Valoración de competencias genéricas
- Valoración de méritos

#### PROCESO DE SELECCIÓN

##### (A) Valoración de Competencias Técnicas (Máximo 35 puntos)

La valoración de los conocimientos y capacidades asociadas a las competencias técnicas exigidas para el puesto de trabajo se realizará a través de las siguientes pruebas selectivas:

##### 1. Ejercicio teórico – práctico.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos teóricos y/o prácticos. Será optativo para el Tribunal que se realicen ambos o sólo uno de ellos.

El tiempo máximo para la realización de dicho ejercicio será de una hora para cada uno en caso de exámenes tipo desarrollo, y media hora para cada uno en caso de exámenes tipo test.

Si se realizaran ambas pruebas, teórica y práctica, la puntuación final será la media de la obtenida en cada una, una vez superada la puntuación mínima necesaria para ser considerado apto. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 35 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

Los conocimientos y capacidades objeto de examen serán los definidos para las competencias exigidas, tal y como constan en el Anexo II punto 4 de las presentes bases. Los contenidos, conocimientos y capacidades, asociados a los niveles de competencia exigidos, deberán ser preparados por los candidatos a partir de la bibliografía actualizada sobre el tema.

Además, serán objeto de evaluación los siguientes contenidos:

- La organización Estatal y Territorial respectiva
- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011)
- La organización de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo)

26



- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

(B) Valoración de competencias genéricas (Máximo 15 puntos)

1. Pruebas psicotécnicas.

Los candidatos contestarán a un cuadernillo compuesto por varias pruebas destinadas a medir las capacidades cognitivas y de personalidad necesarias para el desempeño de la ocupación.

Esta prueba se calificará hasta un máximo de 5 puntos siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

2. Entrevista personal.

Quienes hayan superado todas las pruebas anteriores, realizarán una entrevista personal por competencias en la que se evaluarán las competencias necesarias para el desempeño de la ocupación. La entrevista se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

(C) Valoración de méritos (Máximo 50 puntos)

Los/as candidatos/as que hubiesen superado las fases anteriores, y presentado la relación de Méritos y Modelo de Autobareación, debidamente cumplimentados y firmados en el plazo previsto, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES para aportar, a través de la sede electrónica, o a través de las entidades registrales mencionadas en el punto V de estas Bases y siguiendo las previsiones contenidas en el mismo, la siguiente documentación:

a.1) Para la valoración de los méritos por experiencia profesional

Original o fotocopia de certificación que acredite la experiencia laboral, expedida por el responsable de Recursos Humanos de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado. En el caso de la experiencia docente, habrán de certificarse las horas de docencia impartida.

Contratos de trabajo e informe actualizado de vida laboral.





Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

a.2) Para la valoración de los méritos por formación:

Fotocopia de los diplomas acreditativos de la formación realizada, donde conste la fecha de realización del curso, modalidad, horas de docencia y contenidos formativos.

a.3) Para la valoración de los méritos por currículum académico:

Fotocopia de los certificados de concesión de becas.

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de Méritos y en el Modelo de Autobaremación de Méritos presentado.

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por los miembros del Tribunal Calificador, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Tanto la experiencia profesional como las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal Calificador aprecia relación del contenido de las mismas con las funciones de la plaza convocada.

28



ANEXO IV

Nombre					
DNI					
<b>MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CUATRO PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO</b>					
		Mérito	Puntos por unidad	Máxima puntuación	Total Puntos
<b>BLOQUE I</b>	<b>Experiencia Profesional (máximo 30 puntos)</b>			30	
1	<b>Tiempo trabajado como Policía Portuario</b> En el sistema portuario de titularidad estatal (Nº de meses)	0	0,15	15	0
2	<b>Tiempo trabajado en FCCSS o en el ejército</b> Experiencia profesional en FCCSS o como militar profesional (Nº de meses)	0	0,10	10	0
3	<b>Tiempo en ocupaciones de vigilancia y seguridad</b> Experiencia profesional como vigilante titulado o auxiliar (Nº de meses)	0	0,05	5	0
Puntuación total por experiencia profesional: 0%				30	0
<b>BLOQUE II</b>	<b>Formación (máximo 15 puntos)</b>			15	0
4	Programas de especialización en Inspección de PRL / Medio Ambiente/ Servicio	No		10	10
5	Cursos de formación en Operaciones y Servicios Portuarios (superior a 20h)	0	0,5	0,5	0
6	Cursos de formación en Sector y Estaregia Portuaria (superior a 20h)	0	0,5	0,5	0
7	Cursos de formación en Normativa Portuaria (superior a 20h)	0	0,5	0,5	0
8	Cursos de formación en Ofimática (superior a 20h)	0	0,5	0,5	0
9	Cursos de formación en Seguridad Industrial (superior a 20h)	0	0,5	0,5	0
10	Otros cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza	0	0,1	2,5	0
Puntuación total por Formación: 0%				15	0
<b>BLOQUE III</b>	<b>Expediente Académico (máximo 5 puntos)</b>			5	0
11	Meses de beca obtenidas en concurrencia competitiva	0	0,2	5	0
Puntuación total por Expediente Académico: 0%				5	0
<b>PUNTUACIÓN FINAL (0-50)</b>				0	
<b>PORCENTAJE SOBRE MÁXIMA PUNTUACIÓN</b>				0,00%	

Firma:

29



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA**

D. / Dña.

mayor de edad, provisto de D.N.I , N.I.E. , Pasaporte , N°

DECLARA BAJO JURAMENTO, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario y además,

DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, firma la presente declaración jurada,

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.:

30

